compuesto el Ayuntam.to de este dia
por mi el Ess.no de los hallados la Pre-
matica sancion que habla sobre
los que han bivido con el nombre
de Gitanos, de que quedaron enten-
didos, y para que conste lo signo
y firmo en la Villa de Cura en
cinco dias de Nob.e de mil setec.s
ochenta y cinco

Fran.co Mar.s Luxan

Decreto

En la Villa de Cieza a veinte y ocho de Noviem.e
de mil setec.s ochenta y cinco los S.res Consejo Jun.
y Regim.to de ella que abajo firmaran juntos en
su Sala Capitular como lo han dicho y Cost.
bre para tratar y conferir lo concern.te al Ser.
de ambas Magestades con asistencia de los
D.n Fran.co Marin Talon, y D.n Pedro Fran.co Sa
Diputado y Per.ro del Comun de principio este
acto en la forma sig.te

El S.or D.n Antonio Falcon del Portal Rex.or
Dep.rio de esta Villa Dixo que es llegado a
noticia de esta Cobrando por los Arrendado.s
de la Alcavala del Viento dos r.s por cada
Cavesa de Ganado Lanar o Cabrio que se
gracia a los Ganaderos vez.s de esta Villa siendo
asi que estos pagan lo que se les regula a
tiempo de los Repartim.tos por razon de
sus Ganados y parese no es justo que